Fecha de Elaboración: octubre de 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En el artículo 123 del Decreto 1-17-1310 de 2022 se desarrolla la misión de la Secretaría de Cultura la cual es: Fijar lineamientos para la construcción, coordinación e implementación de la política pública cultural en el Departamento del Valle del Cauca; contribuyendo a fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del departamento y que promuevan una cultura de paz.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Cultura de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca la cual se encuentra desarrollada en el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022:

"(...)1. Formular e implementar en coordinación con los actores del sistema departamental de cultura, lineamientos de política pública cultural, orientadas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos culturales.2. Promover la articulación del componente cultural del plan de desarrollo con el sistema departamental y nacional de cultura. (...) 5. Promover el desarrollo cultural a través del fomento de la actividad creadora, de la gestión artística y cultural, y la participación ciudadana en el Valle del Cauca como contribución a una cultura de paz.6. Liderar la conformación y funcionamiento de los espacios de participación que conforman el sistema departamental de cultura y el fortalecimiento de los procesos inherentes a este. (...) 10. Fomentar el acceso de la población vallecaucana a una oferta cultural, plural y de calidad".

La secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 cuenta con la facultad para adelantar el presente proceso de contratación

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Los diferentes Órganos del Estado tienen misiones específicas que deben sincronizar armónicamente para el logro de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

El artículo 209 de la Constitución Política consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

De igual forma el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece lo siguiente "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

De conformidad con lo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero tiene como misión institucional, ser una biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

La Ley de Bibliotecas, 1379 de 2010, determina y regula los siguientes principios fundamentales de las bibliotecas públicas y a los cuales se someterán el gobierno Nacional y los entes territoriales:

1. Todas las comunidades del territorio nacional tienen derecho a los servicios bibliotecarios y, con ellos, a la lectura, la información y el conocimiento.
2. Todas las personas tienen derecho de acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación de ningún tipo, a los materiales, servicios e instalaciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

3. Todo usuario tiene derecho a que se le respete la privacidad, la protección de sus datos personales y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite.

4. Las bibliotecas son espacios idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y al desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías.

5. Las colecciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se actualizarán en forma permanente, y ofrecerán a sus usuarios materiales que den acceso a los documentos centrales de la cultura universal, nacional y local. Procurarán, así mismo, desarrollar colecciones de autores locales, y de los grupos cultuales y étnicos que hagan parte de la comunidad a la que pertenecen.
6. En razón de su carácter educativo las bibliotecas no estarán obligadas a solicitar la autorización de los titulares de los libros y otros materiales documentales para prestarlos y ponerlos al servicio de los usuarios, en aquellos casos contemplados de manera expresa por las normas que regulen las limitaciones y excepciones al derecho de autor y derechos conexos.

Por lo anterior La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero debe propender por fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población vallecaucana, salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca, fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región.

En el artículo 20 de la Ley 1379 se caracterizan los servicios básicos y complementarios de una biblioteca pública. Los básicos son: servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura. Los complementarios entre otros son: la reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos. El artículo 21 de la misma ley indica que los servicios básicos son gratuitos al público y no se puede establecer prácticas tendientes al cobro de dichos servicios, las tarifas de los servicios complementarios están sujetos a la regulación del Ministerio de Cultura y al Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas.

Así mismo la Biblioteca Departamental tiene como actividad fundamental contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes, generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país, promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de bibliotecas públicas. Algunos de los programas culturales y de ciencia de mayor impacto social son: Semilleros de astronomía,

observación celeste en el Observatorio Astronómico del Valle, exposiciones de arte, cine familiar, encuentros académicos y talleres.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, es la Coordinadora de la Red de Bibliotecas públicas del Departamento del Valle del Cauca y su misión institucional, contempla la promoción de la lectura, el arte, la ciencia y la cultura, encaminados al mejoramiento del nivel intelectual, académico de sus habitantes, al fortalecimiento de la identidad vallecaucana y a la formación de los procesos lectores de la comunidad, democratizando el acceso a la información, responsable de fortalecer y velar por el cumplimiento de las funciones de las bibliotecas de todo el Departamento del Valle del Cauca, adicionalmente para esta vigencia una de las metas institucionales según el Plan Operativo de Acción es fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas con indicadores puntuales. En la actualidad cuenta con 72 bibliotecas públicas municipales y rurales, en las cuales se implementará diversas actividades propias de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, como extensión bibliotecaria, los programas y proyectos que se desarrollan están enfocados a la población clasificada como primera infancia, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, maestros, bibliotecólogos, promotores de lectura, población con dificultades de acceso al libro, población en situación de discapacidad, padres de familia, público universitario y especializado.

El Departamento del Valle, busca recuperar el liderazgo del departamento fomentando los valores de transparencia, buen gobierno y la participación activa a nivel nacional e internacional, mediante la implementación de dinámicas sociales, políticas, económicas e institucionales para fortalecer la capacidad institucional y de inversión con el fin de responder a los desafíos del entorno y lograr mayores niveles de competitividad, seguridad, paz y convivencia, equidad y sostenibilidad del medio ambiente que permitan mejorar la calidad de vida de los vallecaucanos.

Así mismo la entidad unirá esfuerzos con el Gobierno Nacional en su propósito de aumentar los índices de lectura de nuestro territorio nacional, razón por la cual en cumplimiento del Decreto 1062, coordinará todas las acciones y actividades, como también la supervisión de las mesas municipales de lectura, escritura y oralidad.

La operación de la Biblioteca Departamental está inmersa en la Ordenanza No. 622 de noviembre 28 de 2023, por medio de la cual se ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o aprobaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, y la Ordenanza No. 663 de julio 29 de 2024, por medio de la cual se homologa, se realizan modificaciones y armoniza el presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 ***"Liderazgo que transforma"*** y se realizan modificaciones al presupuesto de la vigencia 2024.

De acuerdo a la distribución del presupuesto de inversión para la presente vigencia, la Entidad dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones se encuentra en la ***Línea Estratégica 3 - Valle biodiverso, cultural***

e incluyente, cuyo objeto es potenciar la cohesión social para el reconocimiento regional, nacional e internacional de la diversidad del territorio del Valle del Cauca, expresadas a través de las acciones para

la consolidación y conectividad de la base natural, como soporte de nuestras identidades culturales micro regionales que integran los altos logros deportivos, la recreación en todos los ciclos de vida y la oferta diferencial turística del Valle del Cauca, como actives estratégicos para el desarrollo integral del Departamento, ***Programa 32 - Identidades culturales***, Este programa, en el que se incluyen de forma multidimensional las intervenciones asociadas con las identidades culturales del Departamento del Valle del Cauca, en el que se resalta la importancia de resignificar el patrimonio cultural, material y vivo a través de salvaguarda de las identidades culturales de cada región del Departamento que cuenta con tradiciones especiales que merecen reconocerse, valorarse; documentarse promocionarse e interrelacionarse tanto entre las generaciones como en el territorio departamental y nacional, con el fin de preservarse aspectos de gran relevancia como lo son la gastronomía, los saberes tradicionales, las danzas, los cantos, medicina tradicional, la partería, las artes y las manifestaciones creativas como espacios de encuentro para la participación ciudadana y empoderamiento del territorio para la formación ciudadana a través de los entornos digitales, el fortalecimiento de estímulos y la promoción de emprendimientos culturales, y ***Sub Programa 3200101 - Fomento a la Cultura, el Arte y la Lectura***.

Los recursos destinados serán invertidos en el fortalecimiento de los servicios básicos bibliotecarios y complementarios para la comunidad a cargo de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para su consolidación y fortalecimiento, asegurando los préstamo externo de material bibliográfico, formación de usuarios, acceso a internet, servicios de extensión a la comunidad, promoción de lectura, programación cultural, alfabetización digital, servicios bibliotecarios de consulta, Encuentro de Bibliotecarios del Valle del Cauca, Congreso "La Lectura Cura", Foro LEO, Asistencia técnica en Bibliotecas, Asistencia técnica en implementación de la Política LEO. Estos componentes son considerados por la Ley 1379 del 2010 de utilidad pública e interés social, como en todo el desarrollo pedagógico, cultural, investigativo y formativo de la población vallecaucana.

En este orden de ideas los recursos destinados por el Departamento del Valle del Cauca a la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca de la cual la Biblioteca Departamental hace parte y es la coordinadora, se consideran, para todos los efectos legales, inversión social de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la ley 1379 del 2010.

Finalmente, los servicios bibliotecarios que presta la Biblioteca Departamental se consideran un servicio público el cual debe prestarse con continuidad, de carácter universal, bajo los criterios de eficiencia. Es por eso que la política cultural, y como parte de esta, las políticas de lectura y de fomento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, deben integrarse a los planes de desarrollo económico y social del Estado en todos los niveles territoriales.

En este sentido, se propone con este Convenio Interadministrativo se fortalecen y dinamizan los programas de la Red de Bibliotecas del Departamento del Valle del Cauca, relacionados con el fortalecimiento de sus capacidades y servicios y el desarrollo de programas intergeneracionales de promoción de lectura, escritura creativa y apropiación social de las bibliotecas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

"En septiembre de 2015, los Estados Miembro de las Naciones Unidas adoptaron el documento Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (Agenda 2030 de las Naciones Unidas).

La nueva Agenda 2030 de las Naciones Unidas es un marco inclusivo, integrado por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG) que abarcan el desarrollo económico, ambiental y social. A través del logro de los objetivos de esta agenda, nadie quedará relegado.

Las bibliotecas son instituciones fundamentales para lograr estos Objetivos. El acceso público a la información permite a las personas tomar decisiones informadas que pueden mejorar sus vidas. Las comunidades que tienen acceso a información oportuna y relevante están mejor posicionadas para erradicar la pobreza y la inequidad, mejorar la agricultura, proporcionar educación de calidad y promover la salud, la cultura, la investigación y la innovación.

El acceso a la información ha sido reconocido en el Objetivo 16 de los ODS. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Objetivo 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

A nivel mundial, 320.000 bibliotecas públicas y más de un millón de bibliotecas parlamentarias, nacionales, universitarias, científicas y de investigación, escolares y especiales garantizan que la información y los conocimientos para utilizar esta información estén disponibles para todos, convirtiéndolas en instituciones fundamentales en la era digital. Las bibliotecas ofrecen infraestructura para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), ayudan a las personas a desarrollar la capacidad de usar la información en forma eficaz, y preservan la información para garantizar el acceso permanente de futuras generaciones. Proporcionan una red confiable y establecida de instituciones locales que puedan llegar a todos los sectores de la población."

Este Convenio busca mejorar los Servicios bibliotecarios, entendidos estos como el "conjunto de actividades desarrolladas en la biblioteca, con el fin de facilitar y promover la disponibilidad y el acceso a

la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad". Esto sin perder de vista el rol social de las bibliotecas, para lo cual propone agenciar programas y actividades que vinculen a estas instituciones con sus comunidades a partir de ejes temáticos como memoria, patrimonio, documentación, formación, difusión, creación, entre otros; con las cuales garantizar el acceso y la participación de la comunidad en este ejercicio cultural de amplia cobertura e impacto, pues se trata de todo el Departamento.

Por lo anterior resulta conveniente celebrar un Convenio Interadministrativo que garantice la ejecución de las actividades que para el cumplimiento de objetivos sociales del Plan de Desarrollo Departamental a través de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y se dé cumplimiento a la Ley de Bibliotecas Públicas.

El Plan de Desarrollo, ***Liderazgo que Transforma 2024 – 2027***, dejo consignado la continuidad de los programas, subprogramas, objetivos y metas, así:

Nombre del Plan de Desarrollo	(2024-2027) Liderazgo que transforma
Línea Estratégica PDD	3-Valle biodiverso, cultural e incluyente
Meta de Resultado PDD	32001-Incrementar en un 2 % el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno.
Programa PDD	32-Identidades culturales
Subprograma PDD	3200101-Fomento a la Cultura, el Arte y la Lectura

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones con los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios, así:

83121501 – Bibliotecas municipales para uso del público en general
83121504 – Bibliotecas gubernamentales o militares nacionales
93141514 – Servicios socioculturales

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (73)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
81112501	CULTURA: ADQUICISIÓN ELEMENTOS DE COMPUTO	Octubre	Octubre	1 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No
93141514 83121604 83121601	CULTURA: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes la cultura y los saberes a través de l (...)	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	2.090.083.837 COP	2.090.083.837 COP	No

2. OBJETO A CONTRATAR

"Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes la cultura y los saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Departamento del Valle del Cauca."

2.1. ALCANCE DEL CONVENIO: El alcance del convenio además de las actividades específicas, debe tener desarrollar las siguientes actividades 1. Prestar los servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. 2. Prestar apoyo institucional estratégico a la ejecución de los servicios ofrecidos por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. 3. Establecer un equipo de coordinación administrativa, conformado por los equipos técnicos de la secretaria de Cultura y la Biblioteca Departamental, encargado de desarrollar un plan detallado, asignar recursos financieros y supervisar la ejecución del proyecto. Además, se implementarán estrategias logísticas para coordinar eventos y asegurar el acceso a recursos técnicos, mientras se promocionan las actividades mediante campañas y material promocional diseñado para aumentar la visibilidad del proyecto en la comunidad.-

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: La ejecución del proyecto descrito comprende la ejecución de los programas y proyectos conexos al Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Liderazgo que transforma" y al Plan Institucional. De manera específica la ejecución de las siguientes actividades:

1. Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés.

 1.1. Préstamo externo.
 1.2. Formación de usuarios.
 1.3. Acceso a internet.

1.4. Extensión a la comunidad.
1.5. Promoción de lectura.
1.6. Programación cultural.
1.7. Alfabetización digital.
1.8. Servicios bibliotecarios de consulta.

Actividad del Proyecto de Inversión - Biblioteca	Servicios ofrecidos para el Convenio	Detalle de la Actividad	Meta		Valor Actividad		Población Beneficiada
			Cant.	Indicador	Unitario	Total	
Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés	***Préstamo externo.*** Se tiene un espacio dotado con equipos y personal suficiente para realizar el procedimiento de préstamo externo de libros, el cual, se realiza mediante el programa sistematizado Koha bajo la llave del saber. Éstos –los préstamos- se realizan de manera inmediata con entrega máxima de 15 días, con posibilidad de prorrogar el tiempo. Se cuenta con un promedio de 110.000 documentos disponibles de préstamo.	Préstamo externo	1500	Usuarios atendidos	$ 53.799	**$ 80.698.500**	**1500**
	Formación de usuarios. Se cuenta con varias estrategias de formación a usuarios desde cada proceso misional: **Vistas guiadas:** Es un recorrido que se realiza por los diferentes espacios de la biblioteca, a los usuarios con el objetico de incentivar, formar en búsqueda y consulta de información, conocer las colecciones bibliográficas, programación cultural, derechos y deberes y del disfrute del fomento a la lectura.	Visitas Guiadas	6	Visitas guiadas	$ 19.097.725	**$ 114.586.350**	**500**
	Acceso a internet. La entidad cuenta con computadores distribuidos en las diferentes salas de consulta para acceso a los usuarios. Cada equipo tiene un temporizador, el cual es controlado desde el equipo del funcionario encargado de cada espacio. El tiempo límite de uso es de 1 hora para mayor rotación de uso del servicio. Aquí no se contemplan los equipos del punto vive digital.	Acceso a internet	600	Usuarios atendidos	$ 182.810	**$ 109.686.000**	**600**
	Extensión a la comunidad. La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero sostiene estrategias en la búsqueda de llevar sus servicios a espacios no convencionales: **BIBLIOBUS o PICNIC LITERARIO**-Es una	Bibliobús o Picnic literario	20	Jornadas de bibliobús o picnic literario	$ 6.818.892	**$ 136.377.840**	**3000**

	actividad en la que se realizan jornadas de promoción de lectura en parques, galerías, puestos de salud, resguardos y comunidades indígenas y afrodescendientes.						
	Promoción de lectura. A través del proceso de Promoción de Lectura y Escritura se forman promotores de lectura a través de programas institucionales y atendiendo solicitudes interinstitucionales. La Entidad lidera la aprobación e implementación de la política pública de lectura y escritura del Departamento; orienta y coordina las mesas municipales de lectura en el Departamento; lidera programas reconocidos a nivel nacional tales como Postre de Cuentos, Lectura Cura, Leer libera, Arrullo de palabras, Tertulias literarias, clubes de lectura entre otros. Diariamente se realiza lectura a viva voz en la sala infantil y, periódicamente, se realizan lanzamientos de libros en la entidad.	Encuentro de tertulia literaria infantil	2	Encuentros	$ 45.943.317	**$ 91.886.634**	**100**
		Lanzamiento de libros	12	Jornadas	$ 6.784.039	**$ 81.408.468**	**500**
	Programación cultural. Se cuenta con programación de eventos y actividades periódicas que hacen parte de la programación cotidiana, además de una programación eventual según la época del año y según eventos pactados con entidades del sector. Programación diaria: Cine, exposiciones de arte, observación celeste, museo interactivo. Programación semanal: Semilleros (ASCTI), Conferencias y foros, actividades musicales, teatro entre otros. Programación eventual: Vacaciones recreativas, Festival Internacional de Literatura Oiga Mire Lea. Eventos interinstitucionales relacionados con ciencia, cultura, tecnología e innovación. Todos los días hay actividades.	Funciones de Cine	12	Jornadas	$ 6.252.029	**$ 75.024.348**	**500**
		Semillero de Astronomía para adultos	1	Semillero	$ 102.089.067	**$ 102.089.067**	**120**
		Semillero de Astronomía infantil	1	Semillero	$ 102.089.067	**$ 102.089.067**	**80**
		Exposiciones o Encuentros Culturales	3	Exposiciones o Encuentros Culturales	$ 49.652.788	**$ 148.958.364**	**1.500**

	Alfabetización digital. Se cuenta con el Punto Vive Digital, donde se brinda un espacio que cuenta con personal y equipos de alta tecnología. Se tienen implementados los siguientes programas: Narrativa multimedia para abuelos blogueros, Narrativa multimedia para población con discapacidad visual, Abuelos blogueros, Informática básica para adultos mayores e Informática Básica. También se tiene el Maker Lab, lugar en donde se están desarrollando talleres en robótica y electrónica, y en creación y desarrollo de videojuegos para jóvenes. Contamos con 36 computadores todos con acceso a internet y disponibles a los usuarios.	Taller de Robótica incluyente	1	Taller	$ 102.089.043	**$ 102.089.043**	**300**
		Taller de Maker Lab - (Hágalo Usted Mismo)	1	Taller	$ 91.886.811	**$ 91.886.811**	**150**
	Servicios bibliotecarios de consulta. Se cuenta con las siguientes salas de atención para consulta abierta para las y los usuarios: literatura, Colección General, Sala Valle, Referencia, Sala Juvenil, Hemeroteca, Sala Infantil, Sala Helen Keller. Éstas cuentan con un acervo promedio de 150.000 documentos. Con un promedio de 600 puestos de consulta simultáneo. Para consultas cerradas, especializadas y de investigación se cuenta con un Fondo Especial con un acervo promedio de 10.000 documentos.	Consulta en salas	12.000	Usuarios atendidos	$ 17.768	**$ 213.216.000**	**12.000**
	Total Actividad: Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés		**14.159**			**$ 1.449.996.492**	**20.850**

2. Prestar apoyo institucional estratégico a la ejecución de los servicios ofrecidos por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

2.1. Encuentro de Bibliotecarios del Valle del Cauca.
2.2. Congreso "La Lectura Cura".
2.3. Foro LEO.
2.4. Asistencia técnica en Bibliotecas.
2.5. Asistencia técnica en implementación de la Política LEO.

Actividad del Proyecto de Inversión - Biblioteca	Servicios ofrecidos para el Convenio	Detalle de la Actividad	Meta		Valor Actividad		Población Beneficiada
			Cant.	Indicador	Unitario	Total	
Prestar apoyo institucional estratégico a la ejecución de los servicios ofrecidos por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero	***Encuentro de Bibliotecarios del Valle del Cauca.*** Tiene como fin de capacitar en promoción de lectura, escritura y oralidad y los servicios básicos bibliotecarios a los bibliotecarios y bibliotecólogos pertenecientes a las Bibliotecas Públicas Municipales y Rurales de la Red Departamental del Valle del Cauca, y que con estas herramientas puedan brindar servicios de calidad a la comunidad.	Encuentro de Bibliotecarios	1	Encuentro	$ 140.000.000	**$ 140.000.000**	**100**
	Congreso "La Lectura Cura". Es un evento donde se compartirán herramientas fundamentales para aliviar el dolor a pacientes en cuidados paliativos o con enfermedades que requieran hospitalización. En este espacio se le hace un reconocimiento al poder sanador de las palabras y a la dedicación del equipo médico y al voluntariado que se convierten en la esperanza y el consuelo para aquellos que enfrentan momentos difíciles, demostrando que la lectura y la oralidad pueden ser los vehículos de bienestar y de apoyo emocional.	Congreso "La Lectura Cura"	1	Congreso	$ 50.000.000	**$ 50.000.000**	**100**
	Foro LEO. Es una técnica de comunicación a través de la cual distintas personas conversan sobre un tema de interés común, es por esto que la Biblioteca Departamental realiza " El Foro Regional LEO" con el propósito de comunicar a la comunidad los avances que ha tenido la implementación de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad-LEO desde la mesa departamental.	Foro LEO	1	Foro	$ 15.000.000	**$ 15.000.000**	**100**

	Asistencia técnica en Bibliotecas. Tiene como propósito brindar la asesoría técnica que sea requería por el personal de las Bibliotecas Públicas municipales y rurales, en temas como prestación de servicios bibliotecarios, promoción de lectura, promoción cultural, descarte de material bibliográfico, manejo adecuado de colecciones bibliográficas, entre otras.	Asistencia técnica en Bibliotecas.	12	Bibliotecas	$ 10.548.206	**$ 126.578.472**	**12**
	Asistencia técnica en implementación de la Política LEO. Se fortalecerán los municipios del Valle del Cauca con asistencia técnica para la conformación de las mesas municipales con la implementación de la Política Publica LEO.	Asistencia técnica en implementación de la Política LEO.	12	Municipios	$ 9.868.753	**$ 118.425.036**	**12**
	Total Actividad: Prestar apoyo institucional estratégico a la ejecución de los servicios ofrecidos por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero		**27**			**$ 450.003.508**	**200**

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será desde la firma del inicio en la Plataforma Secop II y hasta el 15 de diciembre de 2024.

2.5. CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR: Convenio Interadministrativo.

2.6. COPROMISOS DEL CONVENIDO: Desarrollar el objeto del Convenio Interadministrativo objeto de los presentes estudios previos para la ejecución del programa y meta del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, de manera específica la ejecución de las siguientes actividades: 1.) Promocionar la lectura, la escritura, la oralidad, la cultura y la ciencia a través de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero como herramientas de desarrollo personal y construcción de paz. 2) Contar con un espacio dotado con equipos y personal suficiente para realizar el procedimiento de préstamo externo de libros, Garantizar la evidencia de la población participante en las actividades del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios que facilite su verificación, a partir del mecanismo que defina la Secretaría de Cultura (ficha de caracterización, listado de asistencia o cálculo de aforo según la naturaleza de la activación cultural). 3) Garantizar acciones que evidencien la sistematización en lenguaje de impacto (mirada antropológica o sistematización cualitativa de experiencias significativas). 4) Disponer de la utilización de herramientas tecnológicas (plataforma o similares) para la captura de datos que permitan el análisis estadístico (sistematización cuantitativa) y la gestión administrativa del proyecto en su fase de preparación. 5). Administrar,

coordinar y suministrar la logística requerida para realizar cada una de las actividades descritas en el presupuesto del presente convenio a fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual. 6) Aportar al servicio de este convenio su infraestructura física y administrativa. 7) Llevar a cabo la coordinación, divulgación y ejecución del proyecto de la mano con la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca. 8). Presentar al supervisor informes de avance de la ejecución del convenio en el que se reporte la inversión de los recursos del Departamento, sobre las actividades realizadas en cada proyecto con sus respectivos soportes y los resultados obtenidos, así como también un informe final elaborado de acuerdo con los requerimientos técnicos en medio impreso y magnético y en formato audiovisual con los resultados definitivos del convenio. 9). Garantizar el reconocimiento de la imagen institucional de la Gobernación del Valle del Cauca –Secretaría de Cultura del Valle del Cauca y los créditos respectivos, en los medios utilizados para la difusión de los proyectos descritos y durante la ejecución de los eventos programados. 10). Concertar con la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, el cronograma. 11). El Convenido deberá abrir una cuenta de ahorros o corriente de destinación específica y única para el manejo de estos recursos, las cuales no están sujetas a embargos y/o aplicación de medidas cautelares de ninguna índole, toda vez que los recursos son propiedad del Estado. 12). Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio interadministrativo. 13) Soportar la destinación los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables al responsable de vigilancia y control del presente convenio, que sea asignado por la Secretaría de Cultura. 14) Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales y demás que sean inherentes al presente convenio. 15) Realizar los procedimientos administrativos que demande la ejecución de las actividades a desarrollar que se encuentran dentro del objeto del convenio. 16) Presentar informes al Departamento sobre la ejecución de los recursos aportados cumpliendo los requisitos exigidos, con sus respectivos soportes, fotográficos, financieros y administrativos en cumplimiento del objeto contractual. 17) Delegar por escrito la persona enlace para la ejecución de este Convenio al interior de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.18) Contar con zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar). 19) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 20) Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto. 21) Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto convenido. 22) Las demás principales o accesorias que surjan del desarrollo del objeto contractual.

2.7. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO: En virtud del presente CONVENIO se obliga a: 1) Pagar al Convenido las sumas estipuladas en el Convenio, una vez cumplido por parte el convenido la entrega de la documentación establecida y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del CONVENIO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece cuatro (4) modalidades de selección entre las que se encuentra la contratación directa prevista en el literal c, numeral 4º, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 Convenios o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.

Por lo anteriormente señalado, la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, procederá a celebrar el convenio ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad.

Ahora bien, La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Departamental de Cultura del Valle del Cauca, creado conforme lo dispone el Decreto 1276 de 1953. Que de conformidad con sus Estatutos Internos y específicamente acorde a lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2009 en su artículo 21 numeral 7: "corresponde al Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero establecer políticas y normas para asegurar el desarrollo de procesos que permitan avaluar y controlar el cumplimiento de las responsabilidades propias y delegadas a los servidores públicos". Igualmente, el numeral 8 de la normativa dispone: "Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes" así como desde el numeral 9 se desprende que puede celebrar en nombre de la Biblioteca los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objetivo.

La Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero cuenta con la experiencia para desarrollar las actividades de conformidad con la siguiente relación de contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	FECA DE TERMINACIÒN	VALOR	OBSERVACIONES
GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA – S CULTURA	30 DIC 2019	$2.740.000.000	Entidad pública
GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRECULTURA	30 DIC 2020	$2.700.000.000	Entidad pública
GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CULTURA	20 DIC 2021	$1.668.600.000	Entidad pública
GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CULTURA	14 JUN 2023	$2.500.000.000	Entidad pública
GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CULTURA	15 DIC 2023	$2.536.260.957	Entidad pública

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 70,71,72,209 y 305 de la Constitución Política
- Artículo 95 de la Ley 489 de 1998
- Artículo 2 literal c, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007
- Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presente convenio se fija en la suma de **DOS MIL NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($2.090.063.837,0) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se hace por aportes así:

A. APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

La suma de **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($1.900.000.000), los cuales se encuentran amparados con la siguiente información presupuestal:

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a registrar	Apropiación

6000000203	16/08/2024	$1.900.000.000	$1.900.000.000	**Ítem 1** **Fondo**: 12310601-Imp Reg 20% FONPET **Centro Gestor**: 1114 - SECRETARIA DE CULTURA **Posición Presupuestaria**: 2330509054 – A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales. **Área Funcional**: 362001010010000 – Asistencia técnica en el **Elemento PEP**: PI36-102427/1/3/01/04 - Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología, las artes, culturas y saberes a través de la Biblioteca Departamental.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los dineros correspondientes, mediante actas parciales, previa presentación del respectivo informe de ejecución el cuál debe ser refrendado por el asociado y el Supervisor, acompañada del pago de los aportes a la seguridad social y pago de aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado y del periodo correspondiente firmado por el supervisor del contrato.

Dichas sumas serán exigibles previa presentación de: **A)** La factura o cuenta de cobro de los servicios efectivamente prestados con las especificaciones establecidas en la cláusula del convenio. **B)** Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y certificación de pago de estas conforme a la ley firmado por el revisor(a) fiscal o director(a) de la institución. **C)** Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios prestados y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor(a) o interventor(a) del convenio.

En el valor del Convenio están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio. La Gobernación del Valle del Cauca — Secretaría de Cultura Departamental, cancelará al Convenido los valores pactados en el mismo, previo informe del supervisor, que certifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y del pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y parafiscales.

B. APORTE DEL CONVENIDO:

El Convenido aporta como (contrapartida de cofinanciación) en especie, ciento noventa millones sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos mcte ($190.063.837), además de aportar su infraestructura

física, administrativa y técnica traducida en utilización de espacios públicos alrededor y propios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, está constituido de la siguiente manera:

Servicios ofrecidos por la Biblioteca	Detalle de la Actividad	Meta		Valor Actividad		Población Beneficiada
		Cant.	Indicador	Vr. Unitario	Total	
Acompañamiento en la carpa "El Valle y sus letras" en el marco de la Feria del Libro Cali 2024. Consiste en brindar un acompañamiento permanente durante la Feria del Libro Cali 2024, en la carpa "El Valle y sus Letras" de la Secretaria de Cultura del Valle del Cauca, con promotores de lectura para atención de los visitantes a la carpa, como las instituciones educativas, con actividades de promoción de lectura en voz alta.	Promoción de lectura en la carpa "El Valle y sus letras"	11	Jornadas	$ 8.163.346,0	**$ 89.796.806,0**	**2000**
Club de lectura "El Valle y sus letras". Un club de lectura es una actividad, donde un grupo de personas aficionadas a un género literario comparten su experiencia y sus impresiones sobre un libro. Estas actividades se realizarán los días viernes en la Gobernación del Valle del Cauca, y así fomentar la participación literaria del personal.	Jornadas Club de lectura	12	Jornadas	$ 6.351.077,0	**$ 76.212.924,0**	**100**
Experiencia en la Biblioteca. Consiste en realizar una visita guiada por los diferentes espacios de la Biblioteca Departamental, con el propósito de que los visitantes conozcan el funcionamiento, los servicios, programas, planes y actividades ofrecidos. Tendrán la oportunidad, de conocer el Observatorio Astronómico del Valle, Visitar exposiciones artísticas, Conocer las salas de literatura, Lecturas en voz alta en la Sala Infantil y disfrutar del Archivo del Patrimonio Fotográfico y Fílmico del Valle del Cauca, entre otros.	Visita Guiada	1	Visita	$ 24.054.107,0	**$ 24.054.107,0**	**50**

Total Recursos Aportados por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero	**24**			**$ 190.063.837,0**	**2.150**

4.1. JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para la asignación del presupuesto del presente convenio, se efectuó un análisis de los costos que demanda el Impulso y Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca en las vigencias anteriores, tomando como referente los costos del año anterior y las contrataciones anteriores.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia del convenido. Para la asignación del presupuesto del presente convenio, se efectuó un análisis de los costos que demanda el montaje, logística, adecuación, implementación, publicidad, registros para la realización de cada una de las actividades relacionadas en las especificaciones del objeto, tomando como referente los costos del año anterior y cotizaciones y presupuestos aportados por la BIBLIOTECA.

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a registrar	Apropiación
6000000203	16/08/2024	$1.900.000.000	$1.900.000.000	**Ítem 1** **Fondo**: 12310601-Imp Reg 20% FONPET **Centro Gestor**: 1114 - SECRETARIA DE CULTURA **Posición Presupuestaria**: 2330509054 – A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales. **Área Funcional**: 362001010010000 – Asistencia técnica en el **Elemento PEP**: PI36-102427/1/3/01/04 - Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología, las artes, culturas y saberes a través de la Biblioteca Departamental.

4.2. FORMA DE PAGO:

CDP	VALOR A REGISTRAR	APROPIACION PRESUPUESTAL	FORMA DE PAGO
6000000203	$1.900.000.000	PI36-102427/1/3/01/04	**El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** desembolsará las sumas pactadas así: ***1.*** Un Primer Desembolso Parcial por el 40% del valor total Convenio previa presentación del informe de ejecución del contratista en el que se incluya: A)-Plan de Trabajo de todas las actividades con su respectivo cronograma. B)-Informe Cumplimiento de Ejecución de un 40% de las subactividades incluidas en la Actividad Especifica *No. **1**-Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés*: **1.2, 1.5**, **1.6**, **1.7**, y las subactividades incluidas en la Actividad Especifica *No. 2-Prestar apoyo institucional estratégico a la ejecución de los servicios ofrecidos por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero:* **2.4**. Asistencia técnica en Bibliotecas y ***2.5***. Asistencia técnica en implementación de la Política LEO.

			2. Un segundo desembolso por el 40% del valor total del convenio, previa presentación del Informe de cumplimiento de Ejecución de Actividades Técnico y Financiero e Informe del Supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción debidamente soportado con las evidencias físicas, contables y fotográficas por parte del contratista y avalados por el supervisor frente a la ejecución de un 70% de las subactividades incluidas en la Actividad No.1- *Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés*: 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7; y las subactividades incluidas en la Actividad No. 2- *Prestar apoyo institucional estratégico a la ejecución de los servicios ofrecidos por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero*: 2.4 y 2.5. 3. El desembolso final por valor del 20% del valor total del convenio previa presentación del informe de cumplimiento de Ejecución de Actividades Final Técnico y Financiero por parte del contratista y avalados por el supervisor, frente a la ejecución del 100% de las actividades y subactividades convenidas consolidadas.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los dineros correspondientes, mediante actas parciales, previa presentación del respectivo informe de ejecución el cuál debe ser refrendado por el asociado y el Supervisor, acompañada del pago de los aportes a la seguridad social y pago de aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado y del periodo correspondiente firmado por el supervisor del convenio.

Dichas sumas serán exigibles previa presentación de: **A)** Presentación por parte del convenido del informe de avance de actividades, en lo técnico y lo financiero adjuntando los debidos soportes y evidencias en sujeción a los medios de verificación aquí previstos para cada una de las actividades, los cuales son objeto de revisión para otorgar visto bueno y aprobación del informe por parte del supervisor del convenio y aprobación del Despacho de Cultura. **B)** La factura o cuenta de cobro de los servicios efectivamente prestados con las especificaciones establecidas en la cláusula del convenio.

C) Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y certificación de pago de estas conforme a la ley firmado por el revisor(a) fiscal o director(a) de la institución. **D)** Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios prestados y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor(a) o interventor(a) del convenio.
En el valor del Convenio están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio. La Gobernación del Valle del Cauca — Secretaría de Cultura Departamental, cancelará al Convenido los valores pactados en el convenio, previo informe del supervisor, que certifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y del pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se aplica a la presente modalidad los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad, sin embargo, la Secretaría de Cultura, consideró las siguientes características:

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es una entidad que tiene como actividad fundamental contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Por su naturaleza y en razón que los convenios interadministrativos se realizan entre entidades estatales, sin que aplique ningún proceso de selección no es procedente la aplicación de acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el convenido a favor del Departamental del Valle del Cauca, la ejercerá el Líder de Programa que designe la Secretaría de Cultura y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial:
a) Colaborar con el CONVENIDO para la correcta ejecución del objeto del CONVENIO.
b) Verificar que el CONVENIDO cumpla las obligaciones previstas en el presente CONVENIO.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el CONVENIDO debe realizar las actividades contratadas.
d) En caso de incumplimiento por parte del CONVENIDO de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del CONVENIO, solicitar el trámite respectivo mínimo con la antelación debida a la fecha de vencimiento del CONVENIO para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONVENIDO.
h) En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO I: El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir al CONVENIDO, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y el CONVENIDO las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del CONVENIO. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al convenido de ninguna de sus

culturas y saberes, generadora de espacios de participación ciudadana que conllevan a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país, promueve la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de bibliotecas públicas.

En la actualidad cuenta con 41 bibliotecas municipales y 32 bibliotecas rurales, en las cuales se implementará diversas actividades propias de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, como extensión bibliotecaria, los programas y proyectos que se desarrollan están enfocados a la población clasificada como primera infancia, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, maestros, bibliotecólogos, promotores de lectura, población con dificultades de acceso al libro, población en situación de discapacidad, padres de familia, público universitario y especializado.

Por lo anterior, y habiéndose demostrado las calidades requeridas legalmente, se considera que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero se ajusta desde el punto de vista técnico y legal para el cumplimiento del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la subsección 4 de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, la constitución de la garantía por no ser obligatorio para la ley, además que en el texto contractual existen mecanismos tendientes a apremiar al convenido en caso de incumplimientos, tales como la terminación anticipada además de la solución de controversias con lo cual el riesgo se minimiza.

A su vez, los pagos de la ejecución se harán parciales, para lo cual mediará acta de ejecución parcial, que refleje el estado administrativo, técnico y financiero por cada pago, el cual ante un incumplimiento no se tramitará hasta tanto se haya cumplido la obligación incumplida.

Todas la actuaciones y documentos que se deriven de la presentación de la propuesta se regirán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y los demás que los reglamenten o complementen.

obligaciones, o deberes que emanen del presente CONVENIO, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este CONVENIO ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al convenido que impliquen modificaciones a los términos de este CONVENIO. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del CONVENIO al CONVENIDO, deberán darse por cualquier medio oficial.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los convenios de prestación de servicios que sean requeridos.

Ordenador del gasto,

EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura Departamental

Comité Estructurador del Proceso,

Beatriz Escobar
Líder de programa - Rol Técnico

Jorge Luis Torres Montoya
Contratista - Rol Financiero

Gustavo Adolfo Balanta Gonzàlez
Abogado Contratista - Rol Jurídico